

DEICY LONDOÑO ROJAS
ABOGADA

Señor:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COOPTENJO"

DEMANDADO: ARAMINTA MELO

RADICACIÓN: 2018-61

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

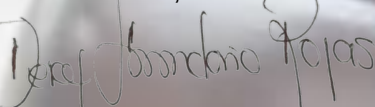
DEICY LONDOÑO ROJAS, mayor de edad, domiciliada y residente de la ciudad de Bogotá D. C, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada especial de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COOPTENJO", por medio del presente escrito, en atención a la providencia que termina el presente proceso por desistimiento tácito de fecha 07 de diciembre de 2023 y estando dentro del término legal para hacerlo me permito interponer recurso de reposición en los siguientes términos:

1. En providencia de fecha 07 de diciembre de 2023 se decretó la terminación del presente proceso de conformidad con lo establecido en el art 317 del CGP.
2. Con anterioridad a que el despacho emitiera la providencia anteriormente mencionada la suscrita se encontraba en ejecución de las medidas cautelares, específicamente en la materialización del embargo del inmueble identificado con FMI 070-10755, sobre el cual a la fecha me encuentro a la espera que el juzgado promiscuo municipal de ventaquemada fije nueva fecha para diligencia de secuestro, la cual fue solicitada desde el pasado 27 de julio de 2022 sin tener pronunciamiento alguno al respecto.
3. Adicional a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Art 37 del C.G.P se establece que si no se ha realizado la notificación de los demandados en la práctica de diligencia de secuestro se puede notificar a este por parte del comisionado lo que también se encuentra a la espera de ser efectuado en el presente caso

En virtud de lo anterior y atendiendo a que me encuentro en la ejecución de medidas cautelares las cuales a la fecha no han sido resueltas solicito al despacho revocar la providencia de fecha 07 de diciembre de 2023 que termina el presente proceso por desistimiento tácito y en su lugar requiera al juzgado promiscuo municipal de ventaquemada y se ordene la notificación de la demandada en la diligencia de seuestro.

Agradezco su atención y gestión

Atentamente,



DEICY LONDOÑO ROJAS

C.C. No. 52.539.381 de Bogotá

T.P No. 149.847 del C. S de la J.